PROCEDIMIENTO ELECTRONICO NACIONAL DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES PARA LA SECRETARIA DE BIENESTAR DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR.

I.- DATOS GENERALES E IDENTIFICACION DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El gobierno de México por conducto de la Secretaria de Bienestar, a través de la Delegación Baja California Sur en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y134 de la Constitución Política de los Estadios Unidos Mexicanos; 17 segundo párrafo, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II; 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico; 14, 27, 35, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 71, 73, 77, 78 y 85 de su reglamento y demás disposiciones vigente en la materia con su domicilio **Blvd. Gral. Agustín Olachea Avilés esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta Colonia s/n Las Garzas en La Paz Baja California Sur** teléfono 6121229150 **en La Paz Baja California Sur,** establece las condiciones para llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para la contracción del **SERVICIO DE VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES.**

El carácter de la presente invitación a cuando menos tres personas en **NACIONAL**, con número de identificación asignado por el sistema electrónico de contratación publicas gubernamentales COMPRANET conforme a lo estipulado en el sistema COMPRANET.

La presente invitación a cuando menos tres personas es **ELECTRONICA**, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones a través del medio remoto de comunicación electrónica COMPRANET conforme a lo estipulado en el sistema COMPRANET.

Los licitantes , para sus participación y presentación de proposiciones, deberán estar inscritos y registrados previamente en el sistema compras gubernamental **COMPRANET**, así como ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previsto en estas bases y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones al contenido de la misma, como parte integral de la misma, las proposiciones deberán presentar únicamente en idioma español, así como las fichas técnicas y cualquier otro documento que como parte de ellas llegaren a presentar los licitantes.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la convocante cuenta con presupuesto necesario con cargo a la partida presupuestal No.33801, Servicios de Vigilancia conforme al decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022 autorizado mediante oficio No.**UAF_DGPP_410_0164_2023**, de fecha 12 de enero de 2023 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

De conformidad con el Articulo 77 del Reglamento de la ley, en todo lo no previsto para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, le serán aplicables, en los procedente, las disposiciones que prevé ese reglamento para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

I.I.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENCION DE LAS BASES

El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y las presentes bases de invitación se difundirán con carácter informativo en COMPRANET y a quienes les será proporcionada la invitación correspondiente de forma independiente a cada una.

Cualquiera persona podrá asistir a los actos públicos de la presente invitación a cuando menos tres personas en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismo.

II.- DESCRPICION DEL OBJETO Y ALCANCE DE LAS BASES

II.I.- IDENTIFICACION DEL SERVICIO

La invitación a cuando menos tres personas tienen por objeto la contratación del servicio de vigilancia, siendo la unidad de medida por servicio (elementos) con los requisitos, características, especificaciones y cantidades establecidas, en el **anexo técnico B** de las presentes bases, misma que los licitantes deberán considerar estrictamente para la elaboración y presentación de sus proposiciones técnicas y económicas, vía a través del sistema COMPRANET.

El presente procedimiento de contratación consta de 2 partidas para adjudicarse a un solo licitante cuya contracción requiere la convocante.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR TURNO DIURNO	2	MES SERVICIO
2	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR TURNO NOCTURNO	1	MES SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado está obligado a conservar la información relativa a este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido por el Articulo 57, último párrafo de la ley, que faculta a la Secretaria de las Función Pública para solicitar a los proveedores que participen todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

II.II.- CANTIDADES A CONTRATAR

El servicio conforme a lo determinado en el **anexo técnico B** de las presentes bases, será adjudicado al licitante, cuya proposición asegura las mejores condiciones tanto técnicas como económicas para el Estado.

Nota. De conformidad con los artículos 45 y 47 de la ley se celebra un contrato abierto con el licitante que resulte adjudicado para prestar el servicio determinado en **el anexo técnico B** de las presentes bases conforme a lo indicado en el mismo.

Para formular su cotización económica deberá apegarse al formato del **anexo A** de esta solicitud de cotización, considerando todos los puntos indicados en este, dicho formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

II.III. - OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de vigilancia de bienes inmuebles.

El licitante adjudicado deberá de contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, equipos y transportación suficiente y adecuados para la prestación del servicio del servicio con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, por lo que asumirá el compromiso de realizarlo a entere satisfacción de la convocante.

II.IV.- VIGENCIA

El contrato derivado de este procedimiento tendrá una vigencia del 08 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

II.V.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO

El contrato abierto se firmará dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo por lo que el licitante adjudicado, deberá de presentar a firmar el contrato en el domicilio de la Subdelegación Administrativa de la convocante con domicilio en **BLVD. Gral. Agustín Olachea Avilés esq. Luis Donaldo Colosio Murrieta s/n Colonia Las Garzas C.P. 23079 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.**

Si por causas imputables al licitante adjudicado, el contrato abierto no se suscribiese en la fecha señalada en el número **III.II** de las bases de la invitación, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, procederá inmediatamente en términos de lo dispuesto en el artículo 46 párrafo segundo de la ley, adjudicando el contrato abierto respectivo a favor del segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% lo anterior sin perjuicio de proceder en términos de lo establecido en el artículo 60 de la misma ley.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de contratación. El licitante que resulte adjudicado deberá de ponerse en contacto con el área de Recursos Materiales, así como con administradora del contrato abierto, a fin de consolidar y estableces las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento de este.

II.VI. - CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del contrato abierto serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

II.VII. - PATENTES Y MARCAS.

El proveedor o prestador de servicio asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial en la prestación del servicio quedando la convocante liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole.

II.VIII.- CONDICIONES DE PAGO.

No se otorga anticipo alguno.

El pago correspondiente al contrato abierto formalizado se gestionará en las oficinas de la convocante, ante el responsable de la Subdelegación de Administración una vez prestado el servicio. Para que la obligación de pago se haga exigible la factura deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecidos.

El pago se efectuará por transferencia electrónica bancaria en pesos mexicanos, acompañada de un ejemplar original de recepción del servicio firmado por el proveedor o prestador de servicio y por el titular del área de Recursos Materiales, requirente.

La convocante pagara el precio del servicio dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la documentación descrita en los párrafos anteriores, siempre y cuando reúna los requisitos fiscales que establece

la legislación vigente en la materia. En caso contrario, la convocante pospondrá los pagos al proveedor hasta que subsané las omisiones.

En caso de que el prestador de servicio no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure retraso. La fecha límite para el pago de la factura presentada con motivo de la prestación del servicio, se hará del conocimiento del prestador una vez que sea dada a conocer a la convocante.

Para el caso de que se presente pagos en exceso o se determina la rescisión del contrato abierto, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero y 54 de la ley. Para afiliarse a este programa basta que lo haga en una sola ocasión y dicha afiliación no tiene costo.

II.XI.- VERIFICACION Y ACEPTACION DEL SERVICIO.

El área de Recursos Materiales, requirente, considerara recibido y aceptado el servicio objeto de esta contratación una vez que el prestador de servicio entregue en estricto apego a las condiciones y especificaciones señaladas en el **anexo técnico 1** y además requisitos solicitados en las presentes bases de invitación.

Así mismo, el área de Recursos Materiales, requirente, verificara que el servicio se haya cumplido de acuerdo a lo ofertado en la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado y en los términos del contrato abierto celebrado, como condición para que proceda el pago del servicio prestado.

II.X.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El prestador de servicio queda obligado ante la convocante a responder de los defectos, vicios ocultos, calidad y al saneamiento del servicio que haya realizado con motivo de la presenta **invitación a cuando menos tres personas**, que lo haga impropio para disfrute; o bien, que su calidad disminuyan de tal modo, que de haberlo conocido la convocante no lo hubiere recibido; así como, de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de las bases de invitación, el contrato abierto respectivo que se derive de la misma y/o legislación aplicable, por lo que independientemente de que ya haya realizado la prestación del servicio, deberá de responder de los daños o perjuicios que pudieran presentarse hacia la convocante y/o personas destinatarias del servicio que se contrata.

II.XI.- IMPUESTO Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto de la **invitación a cuando menos tres personas,** serán pagadas por el prestador del servicio. La convocante solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

II.XII. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico; y 103 de su reglamento, así como lo estipulado por la ley de instituciones de seguros y fianzas, se aplica el conducente, lo establecido en el reglamento del artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para el cobro de fianza otorgadas a favor de la federación, de la ciudad de México, de los estados y de los municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, en término de lo establecidos por las disposiciones décimo segunda de la ley federal de seguros y de fianzas; la ley del servicio de tesorería de la federación la guía para la calificación y aceptación de las garantías emitidos por la TESOFE y las disposiciones generales en material de funciones de tesorería publicadas en el DOF. El 30 de noviembre de 2018, el prestador de servicio garantizara el cumplimiento del presente contrato con

una fianza a favor de la tesorería de la federación equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto establecido a favor de la tesorería de la federación, sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo ser entrega la garantía referida, en original en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato abierto, derivado del presente procedimiento utilizando para ello el texto referido en el anexo xx de estas bases.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianza acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y fianza y su reglamento, procedimiento al que también se sujetara para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y el procedimiento establecido en el artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y fianza.

La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiera, aun en el caso de que se otorgue prorroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que la otorga el artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y fianza.

En el supuesto de que las partes convengas alguna modificación del contrato abierto vigente incrementando el volumen de los componentes del servicio que lo integran, el prestador de servicio adjudicado deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente presentada por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro delos 5 días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato abierto principal.

II.XIII.- CANCELACION DE LA GARANTIA.

De conformidad con lo previsto en las disposiciones generales en materia de funciones de tesorería publicadas en el diario oficial de la federación el 30 de noviembre de 2018 en su disposición 97 fracción I una vez cumplida la obligación garantizada, el área técnica, requirente y administradora del contrato abierto emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

II.XIV. - MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO.

La convocante podrá modificar el contrato vigente que se derive de la presente invitación a cuando menos tres personas nacionales electrónica en términos de lo previsto en los artículos 52 de la ley, 91, 92 de su reglamento.

II.XV.- DEDUCCIONES.

La convocante aplicara las deducciones al pago del servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto a las cantidades, características y forma de prestación del servicio, respecto a la partida sobre la cual el prestador haya presto el servicio de manera parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el **anexo técnico B** de estas bases de invitación y obligaciones contenidas en el contrato abierto respectivo.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizara el área técnica, requirente y administradora del contrato específico abierto y quedara asentada en el acta correspondiente.

II.XVI. - TERMINACION ANTICIPADA. -

La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato abierto cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contar con el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

El plazo de suspensión será pactado por la oficina de representación y el prestador de servicio cuyo término podrá iniciar la terminación anticipada del contrato abierto celebrado.

II.XVIII. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato abierto cuando el prestador de servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, nos no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si el prestador de servicio no cumple con la prestación del servicio, objeto presente del contrato abierto dentro del plazo y conforme a los términos establecidos en el mismo y en sus anexos.

a). - si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servició este no se presta.

b). - si el prestador de servicio no preste el servicio, en cantidad, calidad, eficiencia, eficacia, características y especificaciones consignadas en los términos de las bases del contrato abierto y del **anexo técnico A**.

c) si el prestador del servicio cede o traspasa en forma total o parcial, bajo cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato abierto con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

d). - cuando el prestado de servicio suspenda injustificadamente la realización del servicio o no otorgue la debida atención conformidad previa y por escrito de la convocante.

e). - cuando el prestador de servicio incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato abierto respectivo o de las disposiciones de la ley.

f). - si el prestador de servicio no entrega la garantía de cumplimiento del contrato abierto dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo.

g). - en general, por cualquier otra causa imputable el prestador de servicio que lesione los intereses de la convocante cuando se presente cualquiera de los casos mencionados de manera enunciativa, mas no limitativa, la convocante, quedara expresamente facultada para optar exigir el cumplimiento del contrato abierto, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

En el caso de que la convocante tenga la necesidad de rescindir el contrato abierto procederá conforme a lo siguiente:

1.- se le comunicara al prestador de servicio mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en COMPRANET el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba en su caso las pruebas pertinentes.

2.- transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, la convocante contara con un plazo que no excederá de 15 días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el prestador de servicio, se determine dar o no por rescindido el contrato abierto, lo cual se hará del conocimiento del prestador de servicio por idéntico medio dentro del mismo plazo.

3.- la convocante deberá informar al prestador de servicio la determinación sobre el procedimiento de rescisión del contrato abierto, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las dependencias y entidades.

Dentro de los cincos días hábiles siguientes a la fecha en que la convocante determine la rescisión de un contrato abierto, comunicara a la SFP dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el contrato abierto, notificando a la SHCP la resolución correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúe vigente la necesidad del servicio, aplicando en su caso, las sanciones correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento, advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, el área técnica, requirente y administradora del contrato elaborara un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato abierto resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato la convocante establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos antes mencionados, la convocante quedara expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato abierto, aplicando las sanciones o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

II.XIX. - NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases de invitación. El licitante a que se le adjudique la contratación no podrá transmitir bajo ningún título los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato abierto respectivo y que se deriven de las bases con excepción de los derechos de cobro, previa solicitud por escrito del proveedor, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

III.- FORMAS Y TERMINOS DE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION.

El presente procedimiento se efectuará en los plazos que prevé la ley para la presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la ley

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET en la convocante.

Sin la presencia de los licitantes, los cuales serán presididos por los servidores públicos designados; el subdelegado de administración y/o jefe de administración de la convocante.

III.I.- CALENDARIO DE ACTOS.

JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) (CUANDO APLIQUE):

DIA:	26	MES:	Abril	AÑO:	2023	HORA:	11:00 hrs
LUGAR:	Sala de Juntas de la Subdelegación de Administración de la Secretaria de Bienestar, con domicilio en Blvd. Gral. Agustín Olachea Avilés esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta s/n Colonia Las Garzas C.P. 23079 en La Paz Baja California Sur.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	02	MES:	Mayo	AÑO:	2023	HORA:	11:00 hrs.
LUGAR:	Sala de Juntas de la Subdelegación de Administración de la Secretaria de Bienestar, con domicilio en Blvd. Gral. Agustín Olachea Avilés esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta s/n Colonia Las Garzas C.P. 23079 en La Paz Baja California Sur.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	04	MES:	Mayo	AÑO:	2023	HORA:	11:00 hrs.
LUGAR:	Sala de Juntas de la Subdelegación de Administración de la Secretaria de Bienestar, con domicilio en Blvd. Gral. Agustín Olachea Avilés esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta s/n Colonia Las Garzas C.P. 23079 en La Paz Baja California Sur.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO:

DIA:	08	MES:	Mayo	AÑO:	2023	HORA:	11:00 hrs.
LUGAR:	Sala de Juntas de la Subdelegación de Administración de la Secretaria de Bienestar, con domicilio en Blvd. Gral. Agustín Olachea Avilés esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta s/n Colonia Las Garzas C.P. 23079 en La Paz Baja California Sur.						

III.II.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

CONSECUTIVO	DOCUMENTACION PARA FORMALIZAR EL CONTRATO
PERSONAS MORALES	
1	COPIA DE ACTA CONSTITTIVA DE LA EMPRESA CON SU REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD

2	COPIA DE PODER NOTARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SU REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD
3	COPIA DE INDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
4	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ACTUALIZADO
5	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL NO MAYOR DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD
6	FORMATO DE ACREDITACION DE PERSONALIDAD ANEXO 1
PERSONA FISICA	
1	CURP
2	COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO
3	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ACTUALIZADO
4	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL NO MAYOR DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD
5	COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FISICA
6	EN CASO DE TENER REPRESENTANTE LEGAL COPIA DE PODER NOTARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON SU REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD
7	COPIA DE INDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PARA AMBOS CASOS	
1	CONSTACIA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA
2	OPINION DE CUMPLIMIENTO DEL SAT ARTICULO 32D

III.III. - SOLICITUDES PARA ACLARACION DE DUDAS.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspecto contenidos en las bases de invitación deberán enviar un escrito que donde expresen su interés en participar en la invitación cuando menos tres personas por sí mismo o en representación de un tercero, manifestando en todo los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante; a través del sistema COMPRANET en el apartado mensajes unidad compradora/licitante, en archivo PDF firmados y elaborados en papel membretado del licitante.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas serán considerada licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con estas bases de invitación. Dichas solicitudes deberán enviarse a la convocante acompañadas del escrito arriba señalado, a través de COMPRANET a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en estas bases de invitación, indicando el número o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. La convocante tomara como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la hora que registre este sistema el momento de sus envió, por tratarse de solicitudes que se hacen llegar a la convocante a través de COMPRANET. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo de 24 horas previas al acto de la junta de aclaraciones no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

III.IV.- JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA INVITACION.

Con fundamento en los artículos 33, 33 bis de la ley; 45 y 46 del reglamento, en este evento la convocante dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes que hayan enviado el escrito de interés de participar en la invitación a cuando menos tres personas y solicitud de aclaraciones dentro del plazo y medios señalados en el numero III.III de las presentes bases de invitación, resolviendo la convocante en forma clara y precisa las

dudas o cuestionamientos que sobre las presentes bases de invitación, hayan formulado los mismo. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan a través de COMPRANET.

Se podrá suspender el acto, debido al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, en cuyo caso se informará en el mismo acto a los licitantes la hora y/o fecha en que se continuará con la junta. Así mismo, al concluir la junta de aclaraciones y en caso de ser necesarios, se podrá señalar la fecha y hora para la celebración de una segunda o anteriores juntas.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, se levantara acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas dadas; será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en COMPRANET el mismo día de su conclusión,

En términos del artículo 43 fracción IV de la ley, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en las bases de invitación a cuando menos tres personas y deberán ser consideradas pro los licitantes en la elaboración de sus proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen sin que se pueda sustituir el servicio originalmente, adicionar otros de distintos rubros o variar significativamente sus especificaciones o características.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este acto formarán parte integrante de la presente invitación a cuando menos tres personas y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

III.V.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación en medio electrónico a través del sistema COMPRANET. No se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal y mensajería especializada.

Iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ninguna persona.

De acuerdo con el artículo 37 bis de la ley las actas que se realicen con motivo de acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de contratación serán difundidos en el sistema COMPRANET para efectos de su notificación, sustituyendo este el procedimiento de notificación personal, y al finalizar cada acto se fijara un ejemplar del acta correspondiente en el las oficinas de la convocante en la subdelegación de administración con domicilio en Blvd. Gral. Agustín Olachea Avilés esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta s/n C.P. 23079 **en La Paz Baja California Sur**, en lugar visible y por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento en un horario comprendido desde las 09:00 am hasta las 14:00 pm será total responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las actas y por los medios señalados en las presentes bases de invitación.

REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS QUE DEBERAN SER PRESENTADOS POR EL LICITANTE EN EL SISTEMA COMPRANET

a). - ANEXO TECNICO A funciones y descripciones del servicio

b). - ANEXO TECNICO B cotización económica

c). - ANEXO No. 1 escrito de acreditación de personalidad

d). - Curriculum de la empresa moral y/o empresa persona física

e). - ANEXO No, 2 escrito bajo protesta de decir la verdad que está al corriente de los pagos fiscales

f). - ANEXO No. 3 copia de identificación oficial VIGENTE con fotografía (INE O PASAPORTE)

g). - ANEXO No. 4 escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra tanto en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley

h). - ANEXO No. 5 escrito que en caso de salir adjudicado los servicios serán realizados de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnica A

I). - ANEXO No. 6 escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos

J). - ANEXO No. 7 Escrito de estratificación de la empresa.

K). - curriculum del personal propondrá para llevar a cabo la prestación del servicio

l). - copia de constancias o copia de certificados con validez correspondiente que acrediten la capacitación técnica de los elementos que propone para el servicio

M). - copia del registro ante la secretaria de seguridad pública en el estado de Baja California Sur

N). - escrito bajo protesta de decir la verdad que los elementos propuestos se encuentras dados de alta en el RUP (registro único de policías en baja california sur)

O). - documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social en el cual emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social

P). - documento vigente expedido por el instituto del fondo nacional de la vivienda en el cual emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones.

III.V.I.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes entregaran sus proposiciones técnicas y económicas a través de COMPRANET, firmada por los medios de identificación electrónica que establece la secretaria de la función pública y escaneadas en formato PDF cumpliendo con los siguientes requisitos:

1.- Presentarse en hojas membretadas del licitante y en idioma español

2.- Que su propuesta técnica y económica oferte el 100% del servicio requerido con las características establecidas por la convocante.

3.- La descripción del servicio que oferte en su proposición deberá ser clara y completa

4.- Las proposiciones deberán ser claras, no establecer condición alguna ni emplear abreviaturas.

5.- La proposición económica deberá de presentarse por partida única, indicando el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, en precios fijos y firmes y con todos los datos establecidos en al formato que se

proporciona para tal efecto en las presentes bases como **ANEXO ECONOMICO B** para la presentación de propuesta económica.

6.- Cuando se trate de más de un archivo o documentos deberán presentarse identificados cada uno de uno de ellos comprimidos en WinZip.

7.- Los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económicamente autógrafamente en cada uno de las hojas que forman parte de la proposición.

IIIV. II.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTA LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONOMICA

1.- Precio unitario, sin incluir el IVA indicando el importe conforme a las cantidades requerida.

2.- En pesos mexicanos moneda nacional, a dos decimales truncados es decir no redondear.

3.- El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato específico abierto.

4.- El precio deberá incluir todos los costó involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en las bases de invitación por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.

Se les recuerda que deberán firmar su propuesta económica autógrafamente y subirla mediante el sistema COMPRANET.

III.V.III. - ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSIONES.

Con fundamento en los artículos 35,41 y 43 de la ley; 47,48 y 77 del reglamento. En punto de la hora señalada en el calendario de actos de estas bases de invitación en el numeral III.I para la realización de este evento se cerrará el recinto donde se llevará a cabo y en ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún servidor público u observador.

Una vez iniciado el acto se procederá a revisar en el sistema COMPRANET si existen proposiciones presentadas, se recibirán y se iniciarán con la apertura de estas. Se hará constar la documentación que presento cada uno de los licitantes, en el que el licitante relacionara los documentos que forman parte de su proposición de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases de invitación sin que ello implique la evaluación o análisis técnico legal o administrativo de su contenido, mismo que será realizado posteriormente al acto de presentación y apertura de proposición por el área técnica requirente y el área contratante que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

Concluida la apertura, se dará lectura al precio unitario ofertado por cada licitante de las partidas que integran sus propuestas económicas. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante al realizar la evaluación de estas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones no sea posible descargar las proposiciones enviadas a través del sistema COMPRANET por causas ajenas a la voluntad de la convocante el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, informado a través del sistema COMRANET la fecha y hora en que se reanudara el acto; salvo cuando las proposiciones contengan virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante en cuyo caso los licitante aceptan que sus proposiciones se tendrán como no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la ley lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados notificando a los licitantes la nueva fecha a través del sistema COMPRANET.

Finalmente se levanta acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar el importe de cada una de ellas se señalara lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas y se asentaran las manifestaciones que en su caso emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentados será firmada por los asistentes entregando copia de la misma el acta se pondrá a partir de esta fecha a disposición de los licitantes en la plataforma de sistema COMPRANET para efectos de notificación.

III.VI. - CRITERIOS ESPECIFICOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomara en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicara para la evaluación de las proposiciones en la invitación a cuando menos tres personas a la que se convoca será el BINARIO con fundamento en los artículos 36 de la ley; 51 de sus reglamento por lo que el contrato abierto derivado de este procedimiento se adjudicara al licitante que cumpla los requisitos establecidos por las presentes bases de invitación y oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio, resultando así, su oferta solvente por que cumple con los requisitos legales técnicos y económicos.

III.VI. I.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a). - La presentada no cubra por lo menos en 100% de lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO A** para la presentación del servicio.

b). - No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las bases de invitación o lo que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones siendo esto:

De la propuesta económica punto II.V.III y que no cotice el total de la partida y en las cantidades requeridas.

c). - Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro elevar el costo del servicio solicitado en las presentes bases de invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d). - Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley el reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia

e). - Cuando la presentación de la posiciones técnica y económica sea realizada por le licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de ley.

f). - Cuando la descripción del objeto social manifestado no corresponda con el objeto de la contratación del presente procedimiento.

g). - Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por arriba del precio calculado como aceptable.

h). - En caso de que el precio rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la convocante para realizar la contratación.

Las proposiciones desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas nacionales electrónica podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Concluido dicho termino los licitantes contaran con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado solicitud alguna la convocante podrá destruirlas.

Las proposiciones solventes tanto técnicas como económicas u otra proposición adicional que determine la convocante serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasaran a formar parte de los expedientes de la convocante por el termino previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la ley por lo tanto quedaran sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

III.VII ACTO DE FALLO.

La convocante dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas en la fecha y hora señaladas en el numeral III.III de estas bases de invitación difundiéndose a través del sistema COMPRANET asimismo el contenido del fallo se difundirá a través del sistema COMPRANET el mismo día en que se emita.

Se les enviara a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en el sistema COMPRANET lo que sustituye el procedimiento de notificación personal.

Será total responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las actas y obtener copia de estas por los medios señalados en las presentes bases de invitación.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato abierto, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de fírmalo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá a recurso alguno sin embargo podrá promoverse inconformidad en término del título sexto capítulo primero de la ley.

III.VII. I.- DECLARACION DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

La convocante podrá declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a los artículos 38 y 58 del reglamento cuando:

a). - La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en estas bases de invitación

b). - Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables.

c). - No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

d). - O el precio de la partida no sea aceptable o conveniente si así lo considera la convocante en este último caso conforme a lo previsto de los artículos 36 bis, fracción II y 38 de la ley.

III.VIII.- SUSPENSION DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este se deriven en virtud de una inconformidad en los términos previsto por el artículo 70 de la ley.

III.IX.- CANCELACION DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La convocante podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

a). - En caso fortuito o fuerza mayor.

b). - Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la prestación del servicio objeto de la invitación a cuando menos tres personas

c). - Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante

La convocante hará del conocimiento de los licitantes el acontecimiento que motiva la decisión de cancelar la invitación a cuando menos tres personas y no será procedente contar ella recurso alguno sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto capítulo primero de la ley.

Para el caso de dudas y/o comentario remitirlas a la dirección de correo electrónica fernando.blanco@bienestar.gob.mx

La Paz Baja California Sur a 18 de abril de 2023

Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Baja California Sur.

DIPHNA YANSSEN WEICHSELBAUM CALDERON